

00000346

00000346

EJ. EVELIN

RESOLUCION 2012

FEB 7 4:49:12



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
CONSEJO UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria de Caracas

C.U. 2011- 1710

Caracas, 14 de diciembre de 2011

Ciudadana
Profa. Cecilia García Arocha
Rectora de la UCV
Universidad Central de Venezuela
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión del día 14-12-2011, conoció el Convenio Especifico de Cooperación N° 62/11 a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA – FACULTAD DE CIENCIAS Y LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMIA DUARTE (CIDA)**, cuyo objetivo es fomentar, promover y apoyar entre ambas partes las relaciones de índole docente, educacional y científica tendentes a alcanzar beneficios mutuos y desarrollar recursos humanos, renovar conceptos y ampliar el campo de la investigación científica en el área de Física.

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma.

Atentamente,

Amalio Belmonte
Secretario de la UCV



AB/FJF/gc
c.c: 3 ejemplares del Convenio

Al contestar se agradece hacer referencia al número de esta comunicación

ORIGINAL OCAS
UCV



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA
"FRANCISCO J. DUARTE" (CIDA)
Y
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV)**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y por modificación de los Estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, a través de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias, representada por su Rectora **Dra. CECILIA GARCÍA AROCHA**, quien es mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 3.666.834, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio de Cooperación por el Consejo Universitario en sesión de fecha 14-12-2011, por una parte y por la otra la Fundación **CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA "FRANCISCO J. DUARTE"** ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, domiciliada en la ciudad de Mérida Estado Mérida, registrados sus estatutos sociales ante la Oficina Subalterna de Registro del distrito Libertador del Estado Mérida en fecha 23 de Agosto de 1985, bajo el N° 22 del Protocolo Primero, Tomo 12 del mismo año, representada en este acto por su Presidente (E) Dr. **CAMILO ZAMORA LEDEZMA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 13.922.641, domiciliado en la ciudad de Mérida, Estado Mérida, nombramiento conforme a resolución N° 09, de fecha 11 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 de fecha 11 de enero de 2012, y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Fundación en su reunión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2012 N° CD-2012-001, quien en lo adelante y a los efectos del presente convenio se denominarán **EL CIDA y LA UCV**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación en los términos expresados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo fomentar, promover y apoyar entre ambas partes las relaciones de índole docente, educacional y científica tendentes a alcanzar beneficios mutuos y desarrollar recursos humanos, renovar conceptos y ampliar el campo de la investigación científica, en el área de Física.

SEGUNDA: EL CIDA Y LA UCV se comprometen a la ejecución del presente Convenio mediante la realización de actividades como las que se mencionan a continuación:

1. Facilitar el uso común de los recursos bibliográficos de las bibliotecas especializadas de ambas instituciones.
2. Prestar todo el apoyo para la utilización de equipos e instrumentación científica relacionados a las actividades que se desarrollaron con la firma del presente contrato
3. Promover un plan de estudio para que los estudiantes de pregrado de la Licenciatura en Física de **LA UCV** puedan tomar cursos especializados de la Orientación Astrofísica dictados por investigadores del **CIDA**.
4. Facilitar la incorporación de todo el personal de investigación del **CIDA**, como

profesores del Postgrado en Física de **LA UCV**.

FIRMA: _____

5. Facilitar que los estudiantes de Pregrado y Postgrado de **LA UCV** desarrollen tesis en **EL CIDA**.
6. Promover el intercambio de profesores y estudiantes de ambas instituciones para llevar a cabo pasantías y visitas de corta duración.
7. Organizar conjuntamente seminarios, coloquios, simposios y actividades de extensión.
8. Colaborar en actividades de divulgación de la astronomía.
9. Promover la invitación conjunta de especialistas extranjeros a fin de realizar actividades de interés común a ambas instituciones, para lo cual acordarán el co-financiamiento correspondiente.
10. Crear y mantener un sistema de información que permita conocer las actividades académicas de interés a ambas Instituciones.
11. Otras actividades de interés acordadas por ambas partes.

TERCERA: Las relaciones entre las partes se desarrollarán dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones. El personal que ofrezcan las Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente habrá de ser aceptado por las dos partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

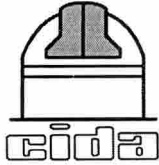
CUARTA: No se establecen compromisos financieros para ninguna de las instituciones a la firma de este convenio. Los gastos de cada programa o proyecto específico realizado dentro de este convenio serán acordados de mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

QUINTA: EL CIDA y LA UCV acuerdan que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En toda publicación en la que se haga uso de datos obtenidos en las instalaciones del Observatorio Astronómico Nacional (OAN) se expresará el reconocimiento de tal condición en los términos que para tales fines ha dispuesto **EL CIDA**. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SEXTA: a los efectos de garantizar la supervisión y ejecución del presente Convenio, **EL CIDA Y LA UCV** convienen en designar un representante de cada una. En el caso de **LA UCV**, se designa al Director (a) de la Escuela de Física y por **EL CIDA** se designa al Coordinador del Departamento Científico.

SÉPTIMA: Las partes convienen que el personal aportado por cada institución para la realización del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por concepto laborales, y en ningún caso será considerada la otra institución como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas.



NOVENA: En caso de incumplimiento de una de las partes a cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, dará derecho a la otra a resolverlo unilateralmente mediante una simple participación por escrito, dirigida a la parte que haya dado lugar a ello.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, mayores o menores, previa evaluación del mismo mediante acuerdo expresado por escrito entre las partes, bajo las mismas condiciones o incluyéndole las modificaciones que considerasen pertinente, con una antelación de por lo menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea renovado, ambas partes se comprometen a finalizar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

DÉCIMA PRIMERA: Cualesquiera de las partes podrá renunciar el presente Convenio, mediante notificación escrita, efectuada por lo menos con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento o al de las prórrogas, si las hubiere, en tal caso, ambas partes se obligan a cumplir los compromisos hasta el día efectivo de la resolución sin que la misma de origen a reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo.

DÉCIMA SEGUNDA: Las dudas y controversias que pudiesen presentarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, así como cualquier situación no contemplada, serán resueltas, en forma institucional, de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que los animó a suscribirlo.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio fue aprobado por la Facultad de Ciencias en sesión de fecha 14-12-2010

Para todos los fines y derivados del presente Convenio las partes eligen como domicilios especiales a las Ciudades de Caracas D.C y a la ciudad de Mérida, Estado Mérida.

Se hacen dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.

Y, en prueba de conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente acuerdo de cooperación en el lugar y fecha indicada.

POR EL CIDA

Dr. CAMILO ZAMORA LEDEZMA
Presidente

Mérida, 06-Julio-2012

YC/ach



POR LA UCV

Dra. CECILIA GARCÍA-AROCHA
Rectora

Caracas, 22-5-2012

